



Resolución de Alcaldía

Expt. RRHH-01-2020

Asunto: Listado Definitivo admitidos y excluidos

Procedimiento: Bolsa Contratación Laboral Temporal limpiadores dependencias

Lista de admitidos, **D. Miguel Rodríguez Colomina**, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rágol (Almería), en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, visto el artículo 5ª de la Convocatoria, por medio de la presente vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas para la formación de una Bolsa de Trabajo para Contratación Laboral Temporal DEL Plan de Empleo, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
MORA GARCÍA, JUAN MANUEL	75258130-Z	PLAN EMPLEO
HERNÁNDEZ MORALES, JUAN ANDRÉS	75248877-F	PLAN EMPLEO
MONTOYA MORALES, EVA	75263632-L	PLAN EMPLEO
MOTA VICIANA, ANGEL	27238894-V	PLAN EMPLEO
MORENO MORA, ANA BELÉN	77650972-M	PLAN EMPLEO
VICIANA MILÁN, FERNANDO	77247490-N	PLAN EMPLEO
MORENO MORA, LORENA	77650973-Y	PLAN EMPLEO
EGEA CAMACHO, LAURA	45603496-Q	PLAN EMPLEO

PRIMERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios Físico y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: www.ragol.es.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses; plazos, ambos, a contar del día siguiente al de recibo de la notificación de la presente resolución. De interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del primero o por el transcurso del plazo máximo para resolverlo (un mes). No obstante, podrá interponer cualquier otro que tenga por conveniente (artículos 209 y 210 del RFRJEL/86; 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015; y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de


Código Seguro De Verificación	ACSCpHV5q12AWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	16/07/2020 10:45:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACSCpHV5q12AWXQYunbbQ==		



13 de julio de 1998)

Lo manda y firma el Alcalde – Presidente D. Miguel Rodríguez Colomina a la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario Interventor interino, tomo razón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	ACSCpHV5q12AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	16/07/2020 10:45:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACSCpHV5q12AWWXQYunbbQ==			